

Convenio G.C. 024/ABG/05/2022

Convenio General de Colaboración que celebran por una parte **la Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“LA UPTX”** representada en este acto por el **Maestro. Enrique Padilla Sánchez**, Rector; por la otra parte el **Ayuntamiento de Terrenate, Tlaxcala**, representado por **Ingeniero. Edgardo Isaac Olivares Cruz**, **Presidente Municipal de Terrenate, Tlaxcala**, y la **Síndico Municipal, Licenciada. Laura Meneses Petriciole**, a quienes en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”**, quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.**I. Declara la “UPTX”**

I.I. Que es un Organismo Público Descentralizado, debidamente constituido conforme a las Leyes Mexicanas, como consta en el Decreto de Creación Número 143, de fecha 25 de noviembre del año 2004, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

I.II. Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización los tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el encargado de la Rectoría Maestro Enrique Padilla Sánchez, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, concedido por el Ciudadano. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, debidamente certificado por el Licenciado Alejandro Moreno Morales, Notario Público número dos de la Demarcación de Zaragoza, Zacatelco Estado de Tlaxcala.

I.III. Tiene como objeto:

Página 1 de 7

Convenio G.C. 024/ABG/05/2022

- a) Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
- b) Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- c) Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
- d) Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral
- e) Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
- f) Impartir programas de educación continua, orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.

I.XI. Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes **UPT041125D17**.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.I. Que es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la capacidad para celebrar el presente convenio, en términos de los Artículos 7, 8, 86, y 90, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Artículo 115, Fracción II, Inciso C), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.II. Que Edgardo Isaac Olivares Cruz, Presidente Municipal de Terrenate, Tlaxcala; en su calidad de presidente del Ayuntamiento, asistido por Laura Meneses Petriciole, en su carácter de Síndico Municipal, cuentan con las facultades

Convenio G.C. 024/ABG/05/2022

suficientes para firmar el presente convenio de conformidad con los Artículos 41, fracción XVIII, y 42, fracciones II, y III, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, quienes acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de Presidente Municipal, expedida por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de fecha 11 de Junio del año 2021; y el Acta de Instalación del Ayuntamiento de Terrenate, Tlaxcala, de fecha 31 de agosto del año 2021.

II.III. Que señala como domicilio legal para recibir notificaciones el ubicado en municipio Terrenate, Tlaxcala, ubicado en Av. 27 de septiembre S/N.

III. Declaran “LAS PARTES”.

III.I. Que reconocen el contenido de lo establecido en el Artículo 1272, del Código Civil Vigente para el Estado de Tlaxcala, que literalmente dice:

ARTICULO 1272.- Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar, conservar o extinguir obligaciones.

III.II. Que, de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan. Asimismo, expresan conocer el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera. Objeto. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y criterios de colaboración para fortalecer la vinculación académica, científica y cultural en áreas de interés mutuo.

Segunda. Alcances. Para cumplir del presente convenio de acuerdo a sus necesidades, las partes llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración que de forma enunciativa no limitativa se enlistan a continuación:

Página 3 de 7

Convenio G.C. 024/ABG/05/2022

- a) Generar las condiciones que permitan y faciliten la impartición de Ingeniería Industrial, Financiera y Tecnologías de la Información en Modalidad Flexible con las que cuenta la UPTx entre la población del Municipio, de acuerdo con la convocatoria vigente y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del presente convenio.
- b) Intercambio de experiencias y conocimientos en áreas de interés común, apoyo a la docencia e investigación, mediante la impartición de cursos, talleres y conferencias dirigidas al personal docente y administrativo para fortalecer los servicios académicos y administrativos.
- c) Fortalecer el intercambio de personal académico y de estudiantes para estancias, estadías, ya sea para fines docentes, de investigación o de asesoramiento en proyectos de interés mutuo.
- d) Celebración de convenios específicos de carácter académico, tanto a nivel licenciatura como posgrado.
- e) **“Las partes”**, trabajarán en proyectos conjuntos para la obtención de recursos en convocatorias institucionales tanto nacionales como estatales.
- f) Promover el estudio de posgrado entre ambas instituciones para formar recursos humanos competitivos en beneficio mutuo.
- g) Facilitar de manera mutua, el uso de las instalaciones para eventos de carácter académico y cultural.
- h) Participación conjunta en bolsa de trabajo e inserción laboral, y
- i) Las demás que acuerden para la ejecución del presente convenio.

Tercera. Relación laboral. **“Las partes”** convienen en que el personal seleccionado para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

Cuarta. Comunicaciones. Para el seguimiento de los trabajos materia de este convenio, la Universidad Politécnica de Tlaxcala, señala al **Licenciado. José Netzahualcóyotl Cote**

Convenio G.C. 024/ABG/05/2022

Ochoa, quien será la responsable y enlace del mismo, y el Municipio de Terrenate, Tlaxcala, señala a la **Licenciada Rosa Isela Palafox Guillen**, quien será el responsable del seguimiento y enlace del mismo.

Quinta. Convenios específicos. “Las partes” acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales se consideraran anexos del presente instrumento.

Los Convenios Específicos, describirán con toda precisión y según corresponda las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento de compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada convenio específico que serán los acuerdos operativos del presente convenio general. Debiendo respetar en todo momento la normatividad vigente y aplicable de cada una de ellas.

Sexta. Responsabilidad civil. Queda expresamente pactado que “Las partes” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan: huelgas, disturbios laborales, motines, incendios, cuarentenas, tormentas o cualquier otra causa que, por encontrarse fuera de la voluntad de las partes, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Séptima. Modificaciones. Cualquier modificación a los términos y cláusulas convenidas en este instrumento deberá constar por escrito firmado por “Las partes”.

Convenio G.C. 024/ABG/05/2022

Octava. Vigencia y terminación. Tendrá una vigencia de **dos años** a partir de la fecha de su firma, y podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de “**Las partes**”.
2. Que cesen las causas que dieron motivo a la firma.
3. Por decisión de cualquiera de las partes manifestada por escrito con antelación no inferior a 30 días al inicio del cuatrimestre académico, sin que haya lugar a indemnización alguna por este concepto.
4. Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o en su defecto por las causas que señalen las partes.

Sin perjuicio alguno de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario y procederán a formalizar el acuerdo de finiquito correspondiente.

Novena. Prórroga. El presente convenio puede ser prorrogado y modificado antes del vencimiento, previo consenso de las partes, de no ser así fenecerá la fecha estipulada.

Décima. Transparencia, y Acceso a la Información. Que el presente convenio es público de conformidad con los Artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, por lo anterior la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, solo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, escrito o por medio de autenticación similar.

Décima Primera. “Las partes” manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado error, dolo penal o civil, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Convenio G.C. 024/ABG/05/2022

Décima Segunda. Interpretación del convenio. La celebración del presente convenio de colaboración, es producto de la buena fe de **“Las partes”** que lo suscriben, por lo que en caso de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación, del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo entre **“Las partes”**, de no ser así se sujetaran a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del Distrito de Xicohténcatl, en el Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.

Leído el presente convenio y enteradas **“Las partes”** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la localidad de Terrenate, Tlaxcala, el día 11 de mayo del año dos mil veintidos.

“POR LA UPTX”.**POR “EL MUNICIPIO”**

Maestro. Enrique Padilla Sánchez.

Rector

Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Ing. Edgardo Isaac Olivares CruzPresidente Municipal de Terrenate,
Tlaxcala

Lic. Laura Meneses Petriciole.

Síndico Municipal de Terrenate, Tlaxcala.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TERRENATE TLAXCALA, EL DÍA 11 DE MAYO DE 2022, LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

Página 7 de 7

ANEXO 1
AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
TLAXCALA Y EL AYUNTAMIENTO DE TERRENATE, TLAXCALA.

LINEAMIENTOS DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA
EN LOS MUNICIPIOS

Introducción

Es una modalidad de estudios semipresencial, que se realiza en los municipios, dirigido a personas de 18 años en adelante que, por razones laborales, familiares u otras, no pueden asistir regularmente a una institución académica y necesitan comenzar o continuar sus estudios profesionales.

La Universidad Politécnica de Tlaxcala, puso en marcha el modelo pedagógico de educación flexible el cual contribuye a la formación de estudiantes constructores de conocimientos, autónomos, críticos y reflexivos que desarrollan su aprendizaje a partir de situaciones reales con el apoyo indispensable en las tecnologías de la información y el trabajo colaborativo. Este modelo se caracteriza por ser: integral, flexible, incluyente y participativo.

Este modelo educativo toma aspectos de la educación a distancia inspirado en sus criterios de flexibilidad y autoaprendizaje, como parámetros fundamentales para el desarrollo de la formación integral de las personas, mediante el uso de diversos medios y mediaciones que se articulan a partir de un sistema de comunicación bidireccional, propiciadora de procesos de autogestión de conocimiento, apoyada por las tecnologías de la información.

Se fundamenta en la semipresencialidad y el uso de medios electrónicos (para sesiones en línea sincrónicas), por los que el alumno aprende de manera independiente, sin necesidad de asistir siempre a clases en una institución académica y con un horario definido.

1. Extensión de la Universidad Politécnica de Tlaxcala en los municipios

DEFINICIÓN. Se define como modalidad flexible, como la educación escolarizada semipresencial, con el apoyo esencial de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Campus Virtual), que tiene la finalidad de incrementar la cobertura en educación superior, para formar profesionistas que sean un factor determinante en el desarrollo nacional e internacional, con una amplia perspectiva de inclusión, equidad y calidad.

Esta modalidad tiene por objeto ofrecer la más amplia cobertura educativa que asegure la igualdad de oportunidades para estudiantes, impulsando la equidad, la perspectiva de género, la inclusión, la diversidad; propiciando el desarrollo de los estudiantes y ampliando las competencias para la vida, favoreciendo su inserción en la sociedad del conocimiento.

ALCANCE

Se aplica a los programas académicos con modalidad flexible, como:

- ✓ Ingeniería en Tecnologías de la Información
- ✓ Ingeniería Financiera
- ✓ Ingeniería Industrial
- ✓ Posgrado (Especialidad en Administración)

GENERALIDADES

Para la modalidad flexible se establece lo siguiente:

- ✓ El ingreso del estudiante al programa educativo modalidad flexible, está sujeto al proceso de selección aplicado por la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- ✓ Es requisito para el aspirante de modalidad flexible, participar en el curso de nivelación académica e inducción, donde se le informa la metodología de trabajo, la

Convenio G.C. 024/ABG/05/2022

normatividad, los trámites a efectuar, los servicios que la Universidad brinda y las áreas a las cuales debe acudir, así como sus derechos y obligaciones.

- ✓ El aspirante que desea ingresar a un programa académico en modalidad flexible deberá cursar y acreditar el Curso de Desarrollo de Competencias para el Aprendizaje a Distancia, para ser aceptado como estudiante en cualquier ingeniería en su modalidad flexible.
- ✓ En la modalidad flexible los periodos escolares serán cuatrimestrales, pudiéndose manejar la dosificación de la carga académica para los estudiantes, de manera mensual o semanal, según el criterio de cada docente/facilitador de asignatura.
- ✓ Las asignaturas que por su contenido sean teóricas – prácticas (a distancia y presencial) la distribución de horas en la plataforma de Campus Virtual y las presenciales (aulas o laboratorios) se dosificará con base en los créditos asignados para cada asignatura, tomando en cuenta las horas teóricas y las horas prácticas.

Compromisos de la Universidad Politécnica de Tlaxcala

- ✓ La matriculación de los estudiantes a los programas académicos de la Universidad Politécnica de Tlaxcala
- ✓ Ofrecer el Curso de Desarrollo de Competencias para el Aprendizaje a Distancia, para ser aceptado como estudiante en cualquier ingeniería en su modalidad flexible
- ✓ Brindar educación a través del Campus Virtual de la Universidad Politécnica de Tlaxcala para el desarrollo de las actividades académicas en línea.
- ✓ Brindar tutorías a los alumnos para el acompañamiento académico y coadyuvar a la formación de alumnos apoyándolos en su desarrollo académico, personal y profesional.

Página 3 de 4

Compromisos del municipio

- ✓ Participar en la promoción y difusión de los servicios educativos que ofrece la Extensión de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- ✓ Inmueble para los servicios educativos de la extensión de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- ✓ Equipamiento (sillas, mesas, mobiliario, pizarrones, computadoras, proyector) energía eléctrica e internet de las aulas de la Extensión de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- ✓ Pago de honorarios a docentes facilitadores (dos docentes).
- ✓ Mantener en óptimas condiciones de operación el mobiliario y equipos para la práctica educativa, así como los servicios generales.
- ✓ Atender prioritariamente las rutinas de mantenimiento correctivo al inmueble y la infraestructura educativa universitaria.

ESTE ANEXO FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TERRENATE, TLAXCALA, EL DÍA 11 DE MAYO DE 2022, LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.